



UPN-DSJ-CONV-017/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, EN LO SUCESIVO "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMANDO MAYOR ÁNGEL PRIOR VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA".
 - I.1. SER UNA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y POR CONSIGUIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 11, 26 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - I.2. EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMANDO MAYOR ÁNGEL PRIOR VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 29 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1°, 2°, 11, 14, 17, 21 FRACCIÓN IV Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; 8, 27, 28, Y 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y OFICIO DELEGATORIO NÚMERO 5891 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, SUSCRITO POR EL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, EN EL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SUSCRIBA, MODIFIQUE, ADMINISTRE, RESCINDA Y DÉ POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON DIVERSOS PROVEEDORES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - 1.3. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CAMPO-MILITAR NUMERO 1-B, AVENIDA MÉXICO-TACUBA, ESQUINA CARRILLO PUERTO, COLONIA, POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUIDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11400, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, TELÉFONO 5553415035-. Y QUE SU R.F.C. ES SDN 850101 4D2.

II. DECLARA "LA UPN".

- II.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON CARÁCTER DE ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADA POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE AGOSTO DE 1978.
- II.2 QUE TIENE COMO FINALIDAD PRESTAR, DESARROLLAR Y ORIENTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR, ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PAÍS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO PRECITADO.

Ju.

f,

DISECCIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

EX.





- II.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ÉS EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- II.4 QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO MENCIONADO, SE PROPONE IMPULSAR EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES BÁSICAS: DOCENCIA DE TIPO SUPERIOR, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA EDUCATIVA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, POR MEDIO DE LAS CUALES SE FORMARÁN ESPECIALISTAS CRÍTICOS QUE HABITUADOS AL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO Y COLECTIVO, SEAN CAPACES DE ANALIZAR LA REALIDAD INMEDIATA, ENTENDER EL PROCESO SOCIAL DEL QUE FORMAN PARTE Y ACTUAR PARA SU TRANSFORMACIÓN.
- II.5 QUE TIENE INTERÉS EN CONJUGAR ACCIONES Y ESFUERZOS CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, QUE PERMITAN DAR RESPUESTA EN FORMA CONCERTADA A LAS NECESIDADES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO EDUCATIVO.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.7 QUE LOS RECURSOS DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁN INCORPORADOS Y ADMINISTRADOS DENTRO DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", CUYA OPERACIÓN, SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.
- II.8 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO: UPN780829QW1.
- II.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL NÚMERO 24 DE LA CARRETERA AL AJUSCO, COLONIA HÉROES DE PADIERNA DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14200, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

- 11.1 QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO LE RESULTA APLICABLE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONSIDERACIÓN A LO SEÑALADO EN SU ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO QUINTO.
- II.2 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA DE SUS REPRESENTANTES, Y ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LA UPN" IMPARTA AL PERSONAL DESIGNADO POR "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" UN DIPLOMADO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, TÉRMINOS DE OPERACIÓN, TEMARIO Y

affal.

DIRECCIÓN

DE SERVICIOS JURIDICOS



REVISADO





ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA".

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" SE COMPROMETE A:

- PROPORCIONAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LOS CURSOS, EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA "LA UPN", ASÍ COMO DESIGNAR AL PERSONAL DE LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA", AL QUE SE LE IMPARTIRÁ EL DIPLOMADO.
- II. INFORMAR CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTERIORES, LOS CAMBIOS A LAS FECHAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS CAMBIOS DE LOS REPRESENTANTES RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.



TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UPN".

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA UPN" SE COMPROMETE A:

I. IMPARTIR EL SIGUIENTE DIPLOMADO AL PERSONAL QUE "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" DESIGNE:

| DENOMINACIÓN DEL DIPLOMADO | CANTIDAD | UNIDAD | DURACIÓN EN HORAS | MONTO DE APORTACIÓN POR EL CURSO |
|--|----------|----------|----------------------|-------------------------------------|
| FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO PEDAGÓGICO DEL DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO MILITAR | 1 | SERVICIO | 180 | \$180,000.00 |

TOTAL DE LA \$ 180,000.00

- II. DESIGNAR A LAS Y LOS INSTRUCTORES CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE Y QUE CUENTEN CON EL GRADO PERTINENTE PARA PARTICIPAR COMO PONENTES, EN LOS HORARIOS Y LUGAR ACORDADOS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y SU ANEXO ÚNICO.
- III. PROPORCIONAR A LOS ASISTENTES DEL DIPLOMADO, EL MATERIAL ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO, Y LA INFORMACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO NECESARIO PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CURSOS.
- IV. INFORMAR CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LOS CAMBIOS DE LAS FECHAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS CAMBIOS DE LOS REPRESENTANTES RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA.



OS (V REVISADO

CUARTA.- RESPONSABLES.

"LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA, EJECUCIÓN VERIFICACIÓN Y ENLACE PARA LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN EL PRESENTE CONVENIO A







POR LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" EL C. TENIENTE CORONEL DE ARTILLERÍA EDMUNDO LARA REYES, JEFE DE LA SECCIÓN DE FORMACIÓN DE CLASES, CON DOMICILIO EL CAMPO MILITAR NUMERO 1-B, AVENIDA MÉXICO-TACUBA, ESQUINA CARRILLO PUERTO, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUIDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11400, TELÉFONO 5553415035, CORREO ELECTRÓNICO laritaaugusto@hotmail.com.

POR "LA UPN".- LA DOCTORA NELLY DEL PILAR CERVERA COBOS, PROFESORA INVESTIGADORA DEL ÁREA ACADÉMICA 5, TEORÍA PEDAGÓGICA Y FORMACIÓN DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO, CON DOMICILIO EN CARRETERA AL AJUSCO NÚMERO 24, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14200. TELÉFONO 56309700, EXTENSIÓN 1262, CORREO ELECTRÓNICO nececo@hotmail.com

QUINTA - APORTACIÓN.

"LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" APORTARÁ A "LA UPN", LA CANTIDAD TOTAL DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DESGLOSADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. POR LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, NUMERAL I LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" APORTARA A "LA UPN", LA CANTIDAD TOTAL DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD AL CONCLUIR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN (CANTIDAD CONSIDERADA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL, CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, EN BASE AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, CONFORME A LAS FECHAS Y LOS COSTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO. PARA LA ENTREGA DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS, "LA UPN" DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, EN EL QUE CONSTE HABER IMPARTIDO Y CONCLUIDO EL CURSO CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN DE "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA".
- II. LA APORTACIÓN SERÁ REALIZADA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "LA UPN" EN EL BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., NÚMERO 65502425008, CLABE 014180655024250087, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MILITARY Y RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, CON DOMICILIO EN CAMPO MILITAR NUMERO 1-B, AVENIDA MÉXICO-TACUBA, ESQUINA CARRILLO PUERTO COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, GUIDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11400.

SEXTA,- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUE LA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA



DIRECCIÓN



4





INTELIGENCIA DE QUE UNA VES SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

OCTAVA.- VIGENCIA.

ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO DURANTE SU VIGENCIA, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA CONTRA PARTE NOTIFICÁNDOLO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO COMO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER CONCLUIDAS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS TERMINOS DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS GASTOS Y COSTOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS POR "LA UPN" EN LOS QUE; HASTA ESE MOMENTO, HUBIERE INCURRIDO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE NO HUBIESEN SIDO CUBIERTOS.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "LA UPN" Y DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR LO TANTO, "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA", CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "LA UPN" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN EL CASO DE QUE LLEGARÁN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAÇÃN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LAS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

DÉCIMA SEGUNDA,- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LOS RESPONSABLES, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

di.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO



BIRECCIÓN

DE SERVICIOS JURIDICOS



DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA CONTROVERSIA SUBSISTA, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO; A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, Y DEMÁS APLICABLES AL CASO, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 22 DE JULIO DEL 2016.

POR "LA UPN"

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS

RECTOR

MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL SECRETARIO ACADÉMICO

DRA. NELLY DEL PILAR CERVERA COBOS RESPONSABLE DEL PROYECTO TTE. COR. DE ART EMUNDO LARA REYES (B-9830557)

POR "LA DIRECCIÓN GENERAL"

JEFE DE LA SECCIÓN DE FORMACIÓN DE CLASES

GRAL, BGDA. D.E.M. ANGEL PRIOR VALENCIA

(8744272)

RECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA) Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016





ANEXO ÚNICO

- I. TÉRMINOS DE OPERACIÓN DEL DIPLOMADO
 - II.1 LUGAR DE IMPARTICIÓN.- EL DIPLOMADO SERÁ IMPARTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - A. EL DIPLOMADO SE IMPARTIRÁ EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL. NOVENTA HORAS SE IMPARTIRÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA "UPN", CON DOMICILIO EN CARRETERA AL AJUSCO NÚMERO 24, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14200.
 - B. EL DIPLOMADO SE IMPARTIRÁ EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL. NOVENTA HORAS SE IMPARTIRÁN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "MOODLE".
 - II.2 PARTICIPANTES.- EL CUPO MÁXIMO PARA CADA GRUPO SERÁ DE 35 PARTICIPANTES.
 - II.3 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DIPLOMADO.- "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO DEFINIERON LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE CADA CURSO, ASÍ MISMO SE NOTIFICARA CON UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA SU INICIO CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN POR ESCRITO.
 - II.4 INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.- LA DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" ENTREGARÁ A "LA UPN", AL INICIO DE CADA CURSO, LA LISTA CON EL NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, Y SERÁ-RESPONSABLE DE NOTIFICAR DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE CADA MÓDULO DEL DIPLOMADO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE PARTICIPANTES REGISTRADOS EN DICHA LISTA.
 - II.5 CONTENIDO TEMÁTICO.- EL TEMARIO DEL DIPLOMADO SOLICITADO POR LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" SE DETALLA EN EL ANEXO DOS.. SE CONFORMA DE LOS TRES MÓDULOS SIGUIENTES
 - A. MÓDULO 1. MODELOS EDUCATIVOS
 - B. MÓDULO 2. PLANEACIÓN DIDÁCTICA POR COMPETENCIAS
 - C. MÓDULO 3. DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS
 - II.6 MATERIAL DEL DIPLOMADO.- AL INICIO DEL DIPLOMADO, "LA UPN" PROPORCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS EN LAS LISTAS ENVIADAS POR LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" EL MATERIAL CORRESPONDIENTE A LOS CONTENIDOS DEL MISMO.
 - II.6.1.- PROGRAMA DEL DIPLOMADO (ANEXO DOS)
 - II.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.- "LA UPN" OTORGARÁ CONSTANCIAS AL TÉRMINO DEL DIPLOMADO A LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - II.7.1.- 100% DE ASISTENCIA.
 - II.7.2.- ENTREGA DE PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS DEL 85% DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE DESARROLLADAS DURANTE LAS SESIONES.
 - II.7.3.- PROMEDIO MÍNIMO DE 80.00 EN LA EVALUACIÓN.
 - II.8 EXPEDIENTE DE LOS CURSOS.- "LA UPN" EMITIRÁ UN EXPEDIENTE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

3

Of the

K





II.8.1.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.8.2.- LISTA DE CALIFICACIONES.

II.8.3.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS ALUMNOS.

II.8.4 - CONSTANCIA CORRESPONDIENTE POR LA PARTICIPACIÓN, ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN.

II.8.5.- INFORME GRÁFICO EL CURSO, MISMO QUE CONTENDRÁ EL OBJETIVO LOGRADO EN EL CURSO.

LOS EXPEDIENTES DEBERÁN SER REMITIDOS POR "LA UPN" A LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" A MÁS TARDAR QUINCE (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CULMINADO EL DIPLOMADO. UNA VEZ RECIBIDO EL EXPEDIENTE, LA "DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORÍA" CONTARÁ CON CINCO (DOS) DÍAS HÁBILES PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN RECIBIDA, O BIEN INFORMAR POR ESCRITO A "LA UPN" EN CASO DE EXISTIR ALGÚN INCONVENIENTE AL RESPECTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 22 DE JULIO DE 2016.

POR "LA UPN"

DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS RECTOR

MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL SECRETARIO ACADÉMICO

DRA. NELLY DEL PLAN CERVERA COBOS RESPONSABLE DEL PROYECTO POR "LA DIRECCIÓN GENERAL Y RECTORIA"

GRAL. BGDA. D.E.M. ANGEL PRIOR VALENCIA

(8744272) RECTOR

TTE. COR. DE ART EDMINDO LARA REYES

(B-9838557)

JEFE DE LA SECCIÓN DE FORMACIÓN DE CLASES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA) Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.